



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

EGPH/ECVS

INT. N

2350

2019.

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADO(S) DE SUBSIDIO(S) QUE SE INDICA(N) DE ACUERDO AL D.S. N° 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, 27 DIC 2019

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2950

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. N° 255(V. y U), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo señalado en la letra d), del citado artículo.
- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, de, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
- Las Resoluciones Exentas N° 5082 del año 2016, y 321 del año 2017, todas de Vivienda y Urbanismo, que asignan subsidios habitacionales a beneficiarios de la Región Metropolitana, del D.S. N° 255, (V y U.), de 2006.
- El Oficio N° 9168 de fecha 10.09.2019, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala el/los Certificado(s) de Subsidio cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- Las Resoluciones Exentas que se indican en la columna N° 9 del recuadro del considerando a), de esta Seremi, que aprobaron nuevos plazos de vigencia a los certificados de subsidios de los respectivos proyectos.
- Los Informes del Sistema de Trazabilidad Avance de Obras, mediante los cuales se informa el porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras de los proyectos que se indican en la presente.
- El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el Decreto N° 41, de fecha 18.12.2019, que nombra al infrascrito como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a partir del 29 de noviembre de 2019.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto d), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia del/los Certificado/s de Subsidio/s que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en la letra d), del artículo 38, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

N°	CÓD. DE GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO / BARRIO	TÍTULO	N° FAMILIAS	COMUNA	PSAT	SISTEMA DE TRAZ., % AVANCE DE OBRAS	ÚLTIMA VIGENCIA	FECHA INICIO DE OBRAS (indica Res. Ex. SEREMI V. y U. RM si existiera prórroga de inicio)	JUSTIFICACIÓN
1	123174	Panel Solar Siempre Juntos	II	1	Puente Alto	Proyecto Nuevo Ltda.	100%	22.04.2019 Res. Ex. N° 3063 22.10.2018	21.10.2016	Retraso en la finalización de las viviendas debido a modificación de proyecto original y coordinación con los propietarios para la intervención
2	122662	Panel Solar Los Robles II	II	11	Malpú	Proyecto Nuevo Ltda.	100%	28.11.2019 Res. Ex. N° 3715 26.12.2018	28.11.2017	Retraso en la finalización de las viviendas debido a modificación de proyecto original y coordinación con los propietarios para la intervención
3	122410	Panel Solar Jardines de Rinconada	II	3	Malpú	Proyecto Nuevo Ltda.	100%	28.11.2019 Res. Ex. N° 3715 26.12.2018	13.03.2017	Retraso en la finalización de las viviendas debido a modificación de proyecto original y coordinación con los propietarios para la intervención

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl



- b) Que, el/los proyecto/s que se indica/n en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, presenta/n retraso en el término de las obras y por consiguiente en el cobro oportuno de los Certificado/s de Subsidios de acuerdo a lo indicado en la justificación de cada uno de los proyectos individualizados en el considerando anterior.
- c) Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, al/los 15 Certificado/s de Subsidio singularizados en el Considerando a), correspondiente a los proyectos que en el recuadro se indican.
2. PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por los PSAT individualizados en la 7° columna del recuadro incorporado en el Considerando a), cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MANUEL JOSÉ ERRÁZURIZ TAGLE
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/EEV

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficio SERVIU N 9168 del 10.09.2019.
17.12.2019

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl